



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N.º 4.971.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N.º 274.363/1 - Fichero N.º 74, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08478-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el ejido urbano existen terrenos de propiedad del estado local que originariamente han sido, en algunos casos, donados por particulares con el fin de que los mismos sean destinados a espacios verdes, espacios de uso comunitario y otros usos que el estado determine.

Que dichos inmuebles hoy se encuentran baldíos y carentes de utilidad ya sea porque presentan dimensiones reducidas que hacen imposible cumplir con el objeto para el que fueron destinados o bien porque en razón de su ubicación se encuentran cercanos a espacios con mayor superficie que cumplen con dicho fin.

Que actualmente representan un gasto de mantenimiento considerable para este municipio, razón por la cual es necesario darles otro destino más provechoso.

Que por los motivos expuestos se considera atinado autorizar la venta de los mismos a través de los mecanismos previstos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2.756 y normativa municipal pertinente, debiendo determinar el Departamento Ejecutivo Municipal las condiciones que regirán tal enajenación y el momento en que la misma se realizará.

Que, con el objeto de observar los fines que se tuvieron en miras al exigirse y formalizarse la oportuna donación de los inmuebles, debe contemplarse el destino que se dará al producido de la venta, destinándose dichas sumas a la ejecución de obras de paso a nivel de ferrocarril en intersección con diferentes calles de nuestra ciudad y/u otros cruces o nudos viales estratégicos a resolver; siendo lo expresado concordante con lo establecido por la Ordenanza N.º 4.209; y dando preferencia siempre al interés general.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta mediante los mecanismos de contratación legalmente dispuestos, determinando las condiciones que regirán la misma y el momento en que podría realizarse, de los siguientes terrenos del dominio privado del estado local:

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

- 1- Catastro N° 34.669 - Concesión N° 373 - Lote N° 10 - Manzana "S"
- 2- Catastro N° 34.670 - Concesión N° 373 - Lote N° 11 - Manzana "S"
- 3- Catastro N° 34.671 - Concesión N° 373 - Lote N° 12 - Manzana "S"
- 4- Catastro N° 34.672 - Concesión N° 373 - Lote N° 13 - Manzana "S"
- 5- Catastro N° 32.852 - Concesión N° 405-406 - Lote N° 1 - Manzana "2"
- 6- Catastro N° 35.671 - Concesión N° 405-406 - Lote N° 2 - Manzana "2"
- 7- Catastro N° 34.191 - Concesión N° 313 - Lote N° 3 - Fracción "C"
- 8- Catastro N° 34.229 - Concesión N° 286 - Lote N° 28 - Fracción "B"
- 9- Catastro N° 34.230 - Concesión N° 286 - Lote N° 29 - Fracción "B"

**Art. 2.º)** El producido de los mismos se destinará a ejecutar obras de paso a nivel de ferrocarril en intersección con diferentes calles de nuestra ciudad y/u otros cruces o nudos viales estratégicos a resolver.

**Art. 3.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los catorce días  
del mes de junio del año dos mil  
dieciocho.....

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela